



Resolución Presidencial

Huancayo, 30 de abril de 2021.

VISTO:

El Informe N° 025-2021-CPH-DDRR de fecha 12 de abril de 2021, Informe N° 055-2021-SBH-GNE de fecha 19 de abril de 2021, Proveído N° 241-2021-SBH-GGE de fecha 23 de abril de 2021, Opinión Legal N° 024-2021-SBH-GAJ de fecha 28 de abril de 2021 y Circular N° 019-2021-SBH-GGE, de fecha 29 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencial N° 066-2020-SBH de fecha 22 de setiembre de 2020, se aprobaron los Instrumentos de Gestión de la Casa de Préstamo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, mediante Informe N° 055-2021-SBH-GNE de fecha 19 de abril de 2021, el Gerente de Negocios solicita al Gerente General que, a través de su gerencia, previa validación de la Gerencia de Asesoría Legal, se eleve al Directorio las modificaciones al Manual de Procedimientos y Políticas de Créditos y Cobranzas de la Casa de Préstamo. Según Decreto Legislativo N° 1411 “Capítulo III: Organización de las Sociedades de Beneficencia” artículo 10: “Sobre las funciones del Presidente de Directorio de la Sociedad de Beneficencia, están detalladas en dicho artículo, no son de naturaleza ejecutivas y las funciones que cumple en el Comité de Crédito de la Casa de Préstamo si son funciones netamente ejecutivas; por lo tanto existe una colisión entre lo que señala nuestro Manual de Procedimientos y Políticas de Créditos y Cobranzas de la Casa de Préstamo (manual) y el Decreto Legislativo N° 1411. En mérito a lo escrito líneas arriba, el Presidente, no puede formar parte del Comité de Créditos tal como indica el Manual, por lo que se pide por intermedio de su despacho que el área legal evalúe y de ser favorable nuestra apreciación se pueda modificar en el Manual de Procedimientos y Políticas de Crédito y Cobranzas de la Casa de Préstamo;

Que, mediante Proveído N° 241-2021-SBH-GGE de fecha 23 de abril de 2021, el Gerente General solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal sobre la Modificación al Manual de Procedimientos y Políticas de Créditos y Cobranzas de la Casa de Préstamo;

Que, con Opinión Legal N° 024-2021-SBH-GAJ de fecha 28 de abril de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica llega a la conclusión: Que resulta procedente la Modificación del Manual de Procedimientos y Políticas de Créditos y Cobranzas de la Casa de Préstamo, debiendo excluirse del Comité de Créditos al Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

De conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 11° del Manual de Operaciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo aprobado con Resolución Presidencial N° 083-2020-SBH de fecha 28 de diciembre de 2020; y estando a lo acordado en Sesión de fecha 30 de abril de 2021;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN** de los **INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA CASA DE PRÉSTAMO**, aprobados mediante Resolución Presidencial N° 066-2020-SBH de fecha 22 de setiembre de 2020, en la parte pertinente solicitada por el Gerente de Negocios mediante Informe N° 055-2021-SBH-GNE de fecha 19 de abril de 2021

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Negocios, el cumplimiento de la presente Resolución de Presidencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Walter Huachuhuilca Contreras
Walter Huachuhuilca Contreras
Presidente del Directorio

C. c.:
PRES.
GGE.
GNE.
OCI.
DAJ.
DAF.
ARCHIVO.